



La Molina, 09 de marzo de 2023
TR. N° 0100-2023-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 09 de marzo de 2023, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N° 0100-2023-CU-UNALM.- La Molina, 09 de marzo de 2023.
CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N° 0144-2022-CU-UNALM, de fecha 11 de abril de 2022, se aprobó la relación de cuatrocientos noventa (490) ingresantes, según modalidad de ingreso y carrera profesional, correspondiente al Concurso de Admisión 2022-I; Que, mediante carta de fecha 24 de febrero de 2023, el Sr. Raúl Junior Aliaga Huaña, informa sobre su ausencia académica a la carrera de Agronomía de la Facultad de Agronomía, donde obtuvo una vacante mediante el centro pre agraria en la modalidad de ciclo intensivo. El motivo de su ausencia académica se debe a que presentó un cuadro de Covid-19 muy crítico para la fecha del 16/03/2022, el cual afectó en su recorrido de hoja de vida en la UNALM; por lo tanto, no pudo efectuar su matrícula. Su enfermedad se pudo estabilizar después de 6 meses de tratamiento, dando como consecuencia el no poder presentarse en los dos ciclos regulares del año 2022; Que, mediante Comunicación N° 097/2023 VR.AC., de fecha 06 de marzo de 2023, el Vicerrector Académico remite la Carta UNALM – N° 0171/2023/DAP del Director de Admisión y Promoción, e informa que el Sr. Raúl Aliaga Huaña, identificado con DNI N° 77436238, obtuvo una vacante en la carrera de Agronomía, a través del Examen Directo del Ciclo Intensivo del CEPRE-UNALM, realizado el 17 de marzo de 2022; sin embargo, se encuentra en situación académica de SEPARADO, debido a que no completó su hoja de recorrido de ingresante, como lo señala el Art. N° 71 del Reglamento del Proceso de Admisión Pregrado UNALM.

Art. 71°. Los postulantes que alcancen una vacante, solo serán considerados como admitidos, si y solo si cumplen con la entrega de documentos, los procedimientos indicados en la Guía del Postulante, página de la DAP (<https://admisio.n.lamolina.edu.pe/>) y en los plazos determinados por las Oficinas: Dirección de Admisión y Promoción, Dirección de Bienestar Universitario y Dirección de Estudios y Registros Académicos. Todo esto de acuerdo a lo publicado vía internet. Lo anterior se refiere a los requisitos, fechas, documentos señalados en la Guía del Postulante. La identificación es con el Documento Nacional de Identidad original (DNI), o carné de extranjería o pasaporte (caso de ser extranjero). Asimismo, deberán entregar los documentos exigidos en el presente Reglamento según su modalidad de admisión en las fechas publicadas en la Guía del Postulante en caso contrario la vacante será anulada por el Consejo Universitario. Solo se considerarán estudiantes de la UNALM una vez que culmine completamente el proceso de matrícula.

Que, mediante Informe Legal N° 079-2023-OAL/UNALM, de fecha 08 de marzo de 2023, la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal recomienda al Consejo Universitario declarar procedente la solicitud del ingresante Sr. Raúl Junior Aliaga Huaña, a fin de que pueda matricularse en el presente proceso ciclo regular 2023-UNALM, toda vez que al haber estado enfermo de Covid-19, Fue imposibilitado de continuar con su matrícula en el ciclo regular 2022-UNALM, de conformidad con la normativa de aplicación supletoria al presente caso, el artículo 117° del T.U.O. de la Ley N° 27444 y el artículo 1315° del Código Civil; Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 310 literal a) del Reglamento General de la UNALM y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de la fecha;



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 09 de marzo de 2023
TR. N° 0100-2023-CU-UNALM

-2-

SE RESUELVE: ARTÍCULO ÚNICO.- Habilitar la matrícula del Sr. Raúl Aliaga Huaña para el semestre académico 2023-I. Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Américo Guevara Pérez.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,



SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCI,VRAC,DERA